



Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



ORDENANZA N° 26 /2019

VISTO:

Los Art. 225, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431), la Ley Nacional N° 2.353 de Municipios; la Carta Orgánica Municipal. Y

CONSIDERANDO:

Qué el Art. 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. 229 inciso 1) faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

Qué el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley O N° 2431) en su Art. 140 primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario.

Qué el Art. 14 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal confiere al Gobierno Municipal el deber de convocar a elecciones.

Qué asimismo, el Art. 227 del Código Electoral y de Partidos Políticos, Ley N° 2.431, habilita la simultaneidad de Elecciones Nacionales y Municipales.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 343/2019, Convoco al electorado de la NACION ARGENTINA a elegir PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA NACION, y senadores y diputados nacionales el día 27 de octubre de 2019. Fíjese el 24 de noviembre de 2019, para la eventual segunda vuelta electoral prevista en el artículo 96 e la CONSTITUCION NACIONAL.

Que resulta conveniente adherir a dicha fecha en función de los beneficios que la simultaneidad del servicio electoral reportara a las finanzas y a la logística municipal.

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHICHINALES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

SILVIA QUIRODRÁN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES

SELVA ABREU
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES

JONATAN R. GATTICA
Presidente del Concejo
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES

Artículo 1º: Convocar al electorado (argentino y extranjero) del Municipio de Chichinales para que el 27 de octubre de 2019, proceda a elegir en forma SIMULTÁNEA con las elecciones nacionales de esa fecha:

- a) UN (1) ciudadano para el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, por un periodo de 4 (cuatro) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2023.
- b) TRES (3) ciudadanos para el cargo de CONCEJAL MUNICIPAL TITULAR, por un periodo de 2 (dos) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2021.
- c) TRES (3) ciudadanos para el cargo de CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE, por un periodo de 2 (dos) años a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2021.
- d) TRES (3) ciudadanos para el cargo de REVISOR DE CUENTAS TITULAR, por un periodo de 2 (dos) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2021.
- e) TRES (3) ciudadanos para el cargo de REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE, por un periodo de 2 (dos) a iniciarse el 10 de diciembre de 2019 hasta el 09 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O N° 2431; voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'Hondt con un piso del 5% de los votos válidos emitidos y de conformidad a lo establecido en los artículos 100º, inciso a), b), c), d) e), f) y g); 32º y 42º de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: Comunicar a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Rio Negro y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión a la convocatoria, y oportunamente, archívese.

Chichinales, 11 de julio de 2019

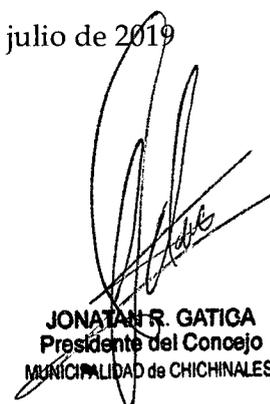
CHICHINALES – RÍO NEGRO



SILVIA QUIROCAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



SELVA ABRU
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES



JONATAN R. GATICA
Presidente del Concejo
MUNICIPALIDAD DE CHICHINALES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, En el día de la fecha
Se promulga la Ordenanza N° 26 / 2019
Chichinales, 12 de Julio del 2019




PEDRO R. GIMENEZ
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD de CHICHINALES


JOSE F. RIVAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de CHICHINALES